



Universidad Tecnológica de Parral

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua



Reglamento de Colocación y Seguimiento de Egresados

Capítulo I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento establece las disposiciones para llevar a cabo el seguimiento de los estudiantes egresados como Técnicos Superiores Universitarios, Licencia Profesional y Licenciaturas en las diferentes carreras que imparte la Universidad Tecnológica de Parral.

ARTÍCULO 2.- Para los fines de este Reglamento se entiende por:

- I. **UNIVERSIDAD:** La Universidad Tecnológica de Parral.
- II. **TITULARES:** El Titular de la Unidad de Vinculación y los Titulares de las Unidades de cada Carrera.
- III. **EGRESADO:** Todo aquel estudiante que haya obtenido el título de Técnico Superior Universitario, Licencia profesional o Licenciatura.

ARTÍCULO 3.- Los Titulares tienen la responsabilidad de colocar y dar seguimiento a los Egresados para dar cumplimiento con lo establecido con su modelo educativo.

ARTÍCULO 4.- La colocación y seguimiento de Egresados se compone de tres etapas, tal y como se describe a continuación:

- I. Inscripción a la bolsa de trabajo;
- II. Colocación de Egresados, y
- III. Seguimiento de Egresados.

Capítulo II De la Bolsa de Trabajo

ARTÍCULO 5.- La Bolsa de Trabajo se integra por el Titular de la Unidad de Vinculación y los Titulares de las Unidades de cada Carrera.



Chihuahua
Gobierno del Estado





Universidad Tecnológica de Parral

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua



ARTÍCULO 6.- El Objeto de la Bolsa de Trabajo es servir de enlace entre las empresas y los Egresados.

ARTÍCULO 7.- Para inscribirse en la bolsa de trabajo se requiere:

- I. Ser estudiante egresado de la Universidad;
- II. Acudir a la Unidad de Vinculación a requisitar el formato de solicitud de inscripción;
- III. Entregar solicitud de empleo con fotografía;
- IV. Presentar el título o constancia de titulación expedida por el Departamento de Servicios Escolares.

ARTÍCULO 8.- Una vez inscritos los Egresados a la Bolsa de Trabajo, se tomará la misma como solicitud de empleo.

ARTÍCULO 9.- La Bolsa de Trabajo se vinculará con las empresas del entorno de la Universidad, obteniendo información de las ofertas de trabajo de las mismas.

ARTÍCULO 10.- La Bolsa de Trabajo, recibirá las solicitudes de empleo y las ofertas de trabajo cuidando en todo tiempo el orden cronológico de las inscripciones de los Egresados y el perfil académico solicitado por las empresas.

ARTÍCULO 11.- La Bolsa de Trabajo comunicará a los Egresados inscritos, la existencia de las ofertas de trabajo que se apeguen al perfil de estudios realizados, con el objeto de que sean los mismos Egresados los que contacten a las empresas y realicen personalmente los trámites para su posible contratación.

ARTÍCULO 12.- Para el caso de que los Egresados candidatos sean contratados por las empresas vinculadas, los mismos tendrán la obligación de informarlo a la bolsa de trabajo, lo anterior con la finalidad de tener actualizados los registros de los Egresados inscritos y de las ofertas de trabajo.

ARTÍCULO 13.- Los registros de los Egresados tendrán una durabilidad de cinco años a partir de la inscripción a la bolsa de trabajo, la que deberá coincidir con la fecha de alta en los archivos correspondientes.

ARTÍCULO 14.- El egresado causará baja de Bolsa de Trabajo en los siguientes casos:



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Universidad Tecnológica de Parral

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua



- I. Proporcionar datos personales falsos y/o documentos apócrifos sobre el resultado de alguna entrevista de selección con alguna empresa;
- II. Después de haber firmado de enterado y recibido el formato de presentación de aspirantes y no asistir a la entrevista de selección bajo causa justificada o aviso oportuno a la Unidad de Vinculación;
- III. Que el Departamento reciba alguna queja por parte de la empresa acerca del comportamiento del Egresado durante la entrevista de selección;
- IV. Después de que el Egresado ha sido colocado en una empresa, así mismo la Unidad de Vinculación se reserva el derecho de registrarlo nuevamente en la Bolsa de Trabajo tomando en cuenta los siguientes casos:
 - a) Cuando una vez que ha sido contratado, no se presente en el día y la hora señaladas por la empresa a laborar;
 - b) Cuando el Egresado deje de asistir al centro de trabajo sin causa justificada o aviso a la empresa;
 - c) Por parte de la empresa cuando le reporte a la Universidad deficiente desempeño laboral o mala conducta después de la contratación;
 - d) Por despido justificado imputable a la conducta y desempeño laboral del Egresado, y
 - e) En caso de ausencia no justificada en la empresa, después de haber sido colocado por la Bolsa de Trabajo.

ARTÍCULO 15.- El seguimiento de Egresados se dará por concluido en los siguientes casos:

- I. Cuando el Egresado proporcione datos generales falsos y se hayan agotado los medios para obtener la información auténtica correspondiente;
- II. Cuando la Unidad de Vinculación tenga conocimiento del cambio permanente de residencia del Egresado y no se cuente con el nuevo domicilio;
- III. En caso de fallecimiento del Egresado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral.

SEGUNDO.- El presente Reglamento se da por autorizado en su Sesión de fecha 23 de septiembre de 2013.





Universidad Tecnológica de Parral

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua



ACTA DE APROBACIÓN

EL CONSEJO DIRECTIVO

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE HACIENDA

[Handwritten signature]

COORDINACIÓN GENERAL DE
UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y
POLITECNICAS

[Handwritten signature]

OFICINA DE SERVICIOS FEDERALES DE
APOYO A LA EDUCACIÓN DEL ESTADO

[Handwritten signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

[Handwritten signature]

CAMARA NACIONAL DE COMERCIO,
SERVICIOS Y TURISMO
"CANACO"

[Handwritten signature]

COFEDERACIÓN PATRONAL DE LA
REPUBLICA MEXICANA
"COPARMEX"

